

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS NUEVAS FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS ÁREAS AFECTADAS. (UE-2 Y UE-16)

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2. UE.2

Superficie bruta aproximada del área: 12.208 m²

APROVECHAMIENTO

Densidad: viviendas/Hectáreas: 30 viv./Ha.

Índice edificabilidad: m² const./m² sup. bruta: 0.67 m²/m²

Aprovechamiento edificable total: 8.179 m²c

Número total aproximado de Viviendas: 36 viviendas

CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES

Superficie aproximada para viales: 3.070 m²

Total de cesiones: 3.070 m²

% Bruto de cesión (m² sup. cesión/m² sup. bruta): 25,14%

Usos: Los correspondientes a la Ordenanza 4. Edificación intensiva y Ordenanza 5: Edificación agrupada.

Sistema de Actuación recomendado: Compensación.

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Se realizarán además las cesiones establecidas en la Disposición Adicional del Decreto 76/1998, de 2 de junio, de desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El área se debe desarrollar mediante la redacción de un Proyecto de Compensación.

Previamente a la concesión de cualquier licencia de edificación se formalizará la cesión libre y gratuita de viales.

La sección mínima de los viales entre alineaciones será de 8 m, salvo indicación contraria en planos.

UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 16 UE.16

Superficie bruta aproximada del área: 16.020 m²

APROVECHAMIENTO

Densidad: viviendas/Hectáreas: 40 viv./Ha.

Índice edificabilidad: m² const./m² sup. bruta: 0.89 m²/m²

Aprovechamiento edificable total: 14.268 m²c

Número total aproximado de Viviendas: 64 viviendas

CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES

Superficie aproximada para viales: 4.447 m²

Superficie total para espacios libres y zonas verdes: 669 m²

Total de cesiones: 5.116 m²

% Bruto de cesión (m² sup. cesión/m² sup. bruta): 31,91%

Usos: Los correspondientes a la Ordenanza 1, manzana compacta.

Sistema de Actuación recomendado: Compensación.

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Se realizarán además las cesiones establecidas en la Disposición Adicional del Decreto 76/1998, de 2 de junio, de desarrollo de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El área se debe desarrollar mediante la redacción de un Proyecto de Compensación.

Previamente a la concesión de cualquier licencia de edificación se formalizará la cesión libre y gratuita de viales.

La sección mínima de los viales entre alineaciones será de 8 m, salvo indicación contraria en planos.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 2/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cañamero, que consiste en reajuste de ordenación y supresión de la U.E. nº 12.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 8 de marzo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1,5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004 de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Cañamero no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación nº 2/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº
El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2006, del Secretario General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 566/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado 566/2005 seguido a instancia de D. Santiago Luengo Harto, sobre jornada laboral, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 13 de enero de 2006.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO